

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DE URGENCIA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018

A).- CAMBIO DE SEDE PARTIDO DE DIVISIÓN DE HONOR, CR CISNEROS – GERNIKA RT, A CELEBRARSE EL SÁBADO 20 DE OCTUBRE A LAS 16:30H EN LA CIUDAD DE MADRID

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2018 se recibió comunicación del CR Cisneros, como equipo local diciendo que *“Tras acuerdo con el GERNIKA RT, se ha determinado que el partido de la 5ª jornada de División de Honor, Liga Heineken, se dispute el Sábado día 20 de Octubre a las 16.30 horas en el Estadio Nacional Complutense (central)”*.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de octubre ha tenido entrada en esta Federación, escrito del CR Cisneros indicando que *“tras las lluvias acontecidas en las últimas horas y la previsión meteorológica, nos vemos obligados a cambiar de campo para celebración del partido. La nueva ubicación será en el Campo de Paraninfo en el mismo horario. Informamos que el campo es de hierba artificial. Adjuntamos comunicación con el cambio y plano de situación”*.

TERCERO.- Con fecha 19 de octubre ha tenido entrada en esta Federación, escrito de la Universidad Complutense de Madrid, titular de la instalación donde debía disputarse el partido indicando que: *“Buenas tardes. Les comunicamos que debido a las labores de resiembra y de mantenimiento de nuestras instalaciones del Estadio Nacional Universidad Complutense de Madrid nos hemos visto obligado a reprogramar el partido de División de Honor que debía disputar el Club de Rugby Complutense Cisneros, este sábado 20 de Octubre. El partido se disputará en nuestras instalaciones de Paraninfo. Lamentamos la premura de tiempo, pero dadas las circunstancias climatológicas adversas de los últimos días, ha sido una situación sobrevenida y lamentablemente nuestra unidad de Jardinería no ha autorizado la disputa del partido. Reciban un cordial saludo”*.

CUARTO.- Con fecha 19 de octubre ha tenido igualmente entrada en esta Federación, escrito de la Empresa de Mantenimiento del césped de la instalación del Campo Central de la Universidad Complutense de Madrid, Adrialia, SL, aportando que: *“Buenas tardes. Como empresa mantenedora del campo de rugby central de la UCM, recomendamos que debido a las condiciones meteorológicas anunciadas para este fin de semana y al momento en que se encuentran las labores de mantenimiento. Los campos A y B no se utilicen para la práctica de este deporte durante este fin de semana. Un cordial saludo”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artº. 29 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece que *“Los partidos de competición oficial que corresponda organizar a un Club en su propio campo deberán jugarse en el que tengan inscrito como tal, si lo tuvieran, salvo cuando fuese autorizado por el órgano competente para jugar en otro distinto”*.



SEGUNDO.- El Artº 14 del mismo Reglamento de Partidos y Competiciones también indica que *“Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47”*.

TERCERO.- Dicho Artº 47, antes mencionado, recoge en su clausulado que *“El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado”*.

Habiendo quedado probado, en base a los antecedentes de hecho anteriormente expuestos, que el campo inicialmente previsto está impracticable y que el cambio de sede a un campo muy cercano (2, 2 Km. y 6 min. en coche) es necesario y no supone ningún perjuicio para ningún contendiente teniendo en cuenta que la fecha y la hora es la misma que la fijada inicialmente.

Es por lo que

SE ACUERDA

ÚNICO.- DETERMINAR el cambio de sede de celebración del partido de la 5ª Jornada de la Liga de División de Honor entre el CR Cisneros y el Gernika RT a las Instalaciones de Paraninfo, próximas a las inicialmente previstas y de la misma titularidad, en base a las circunstancias sobrevenidas de carácter fortuito y ajeno a las partes, motivadas por las adversas condiciones climáticas actuales, para que el partido pueda celebrarse en la fecha y hora previstas, en beneficio de todas las partes.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 19 de Octubre de 2018

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario